En la M. N. M. L. Ziudad de Murcia a dela dela Caras
a veinte dela Luna Deniembre de Diz; mill e Deintetres Los
M.ges Señores Mur.s Juntaron a Tablerar Cauildo Ord.o Zitado
domandado de S.s Corr.s Regidores Dn Ant.o dela Cerda
y Carbaneda Caual.s de Hierdo Dn Santiago, Correo de la Ziudad
Dn Sw.n Carrillo de Albuernoz Alcon de Villaleal, Dn Gerónimo
Garandona Dn Fran.co Zerón, Dn Cristóbal Dn Diego Zarzosa Dn Fran.co
Avillar Dn Ant.o Zerón Manteras, Dn Jorge Molina, Dn Sw.n Dau.la Ferro
Dn Pedro Saauedra; Dn Mig.l Villar Dn Gill Ant.o de Molina, Dn Fran.co
tural de Bustos Dn Bernardo Riquelme Regidores
Seyendo Zoseph Gar.a Falcon Sw.n Mario Franzi toledano Zoseph auen
dia Dn Ant.o Blanco y Feliz Velda Diputados
Seruite al S.r Corr.r Dn S.s Correo Mand.o fecho a la Ziudad, como entre las Zir
D.n de Horca gue alle cunstancias, para que hecho Conuocar a este Ayun.to, a sido una la
gado con un aje, que= de hazer le gracia tener benido a esta Ziudad el Corr.o de la
Zorca, a entender en Cosas tocantes a el Seruicio de su Mag.d y bien destos Reynos,
para lo qual se le esperan cometidos y Negocios graues, que combiene se traten
del Campo segun lo esperan ayer los Señores Dn Sw.n Dau.la Ferro
y Dn Gill de Molina Regidores, Vista dequella Ziudad, to tenga entendido
y para que dhos Señores hagan en ello lo que mas combenga, a que se ofrece
Señores Dn Sw.n Dau.la Ferro y Dn Gill Ant.o de Molina Regidores, manifes
taron a la Ziudad que hauiendo, en cumplim.to de lo que tubieron a cargo, el dictamen
de los auogados de esta Ziudad, seguido la querella contra el Visit.r y Guarda
mayor de Rentas prouinziales; sobre las fuerzas de los Dos.s del campo, espresan
das en dho memorial, y auiendo acordado en Ayun.to, el tando en sumaria; el S.r Corr.o,
por su auto, mando dar traslado a la parte de Alcaui; y que se entregasen los
autos; Sin hauerse notificado parte, los que con efecto se le entregaron; Dezia
no; q.e hauia de hazer Relacion en Cons.o de hazienda; y que se ha
bia dado en ambos Cons.os, en cuio tribunal, se seguido dha apelaz.on, a dictamen de
los Abogados; hasta el dia de oy, que en esta vista fue el Cons.o
de parezer, se mandase entregar los autos; Que el S.r Corr.o; y de Horca gue alle
dho mando entregar los autos